RESOLUCIÓN No.(0597) de 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION CONCURSO DE MERITOS CM-006-2021"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales requiere contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA UBICADA EN LA CRA 3 ENTRE CLL 48D Y 48D1 Y LA VIA UBICADA EN LA CLL 48G ENTRE CALLE 48D Y CRA 2A; BARIO SAN SEBASTIAN EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que según la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar la modalidad de selección del contratista corresponde a un proceso de CONCURSO DE MERITOS, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no se recibieron observaciones, como consta en la plataforma SECOP II.

Que en virtud a la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 205 por la desaparición de su fundamento de derecho, y la manifiesta oposición frente al nuevo contenido del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el Municipio de Manizales NO podrá adoptar convocatorias limitadas a mipymes, hasta (...) *tanto el Gobierno Nacional reglamente las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme [1](...)

Que en virtud al artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el presente proceso de contratación no será limitado a Mypime

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-006-2021**, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS COP ($178.784.439,00) IVA Incluido,** con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CCPET	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	77	262077	26-01-3-11-04-003-020-00	Autopistas carreteras, infraestructura Espacio Publico	$ 178.784.439,00

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

***ARTÍCULO 1º*: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-006-2021, SIN limitación a MIPYMES, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL**

[1] Artículo 12 de la ley 1150 de 2007. Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA UBICADA EN LA CRA 3 ENTRE CLL 48D Y 48D1 Y LA VIA UBICADA EN LA CLL 48G ENTRE CALLE 48D Y CRA 2A;_ BARIO SAN SEBASTIAN EN LA CIUDAD DE MANIZALES", el cual será ejecutado en la actual vigencia 2021 con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS COP ($178.784.439,00) IVA Incluido,** con cargo al siguiente rubro:

CCPET	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	77	262077	26-01-3-11-04-003-020-00	Autopistas carreteras, infraestructura Espacio Publico	$ 178.784.439,00

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado en la página web www.contratos.gov.co. SECOPII Concurso de Méritos CM-006-2021

ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y todos los requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co. SECOPII

ARTÍCULO 5°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, 21 JUL 2021

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RUBEN DARIO LÓPEZ GÓMEZ

Proyectó: *Eliana Vélez Correa –Abogada- secretaria de Obras Públicas*
Revisó: *Leidy Vanesa Alvarado Llano – Profesional Universitaria – Secretaría de Obras Publicas*

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES